



A/a TITULARES / DIRECTORES DE CENTROS PRIVADOS AUTORIZADOS DE PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL

Madrid, 17 de enero de 2019.

Estimado Titular / Director/a:

Te escribo estas líneas para informarte de que la Comunidad de Madrid ha aprobado nuevos beneficios fiscales para los gastos soportados por los padres de niños menores de tres años en guarderías y centros de educación infantil, de las que se podrán beneficiar en la declaración de la renta (IRPF) de 2018.

Concretamente, se ha aprobado la ampliación de la *deducción autonómica por gastos educativos en el IRPF correspondientes al primer ciclo de Educación Infantil*. De esa manera, los padres podrán deducirse hasta el 15% de los gastos de escolaridad soportados por los niños escolarizados en dicho ciclo formativo, con un límite máximo de deducción por descendiente de 1.000 euros anuales.

Asimismo, se ha aprobado una *nueva deducción para cubrir parte del gasto de cotización a la Seguridad Social por la contratación de un cuidador para menores de 3 años*, que, además, será compatible con la deducción por gastos de escolaridad. Esta deducción será del 20% del coste de la cotización a la Seguridad Social, con el límite de 400 euros anuales por familia. En el caso de las familias numerosas, la deducción será del 30% hasta un máximo de 500 euros anuales por familia.

Con el objetivo de ayudarles a conocer mejor su contenido para que lo divulguen entre los interesados, les adjuntamos una nota técnica con el detalle de las medidas aprobadas, así como un ejemplo ilustrativo en cada caso.

Por otro lado, mediante la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018 (Ley 6/2018, de 3 julio) se modificó, con efectos ya en dicho ejercicio, la *deducción por maternidad* aplicable en el IRPF. De esa manera, se amplía la cuantía de la deducción hasta en 1.000 anuales cuando el contribuyente que tenga derecho a la misma haya satisfecho gastos de custodia en guarderías o centros de educación infantil autorizados.

Para la correcta aplicación de dicha deducción, la citada ley establece la obligación de los centros privados autorizados de educación infantil de suministrar la información necesaria a la Agencia Estatal de Administración



Tributaria (AEAT). Un proceso que será íntegramente electrónico a través de la pestaña de “*Declaraciones informativas 2018*” de la web de la Agencia Tributaria (www.agenciatributaria.es), mediante la presentación del *modelo 233* a partir del 1 de enero de 2019 hasta el 15 de febrero de 2019

Sin otro particular, en el convencimiento de que la presente información te será de utilidad, recibe un cordial saludo.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA